

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 2 de agosto de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**25802** REAL DECRETO 2339/1996, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Arturo Ortiz González.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Arturo Ortiz González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 10 de agosto de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**25803** RESOLUCIÓN 423/38868/1996, de 31 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), de fecha 19 de septiembre de 1996, dictada en el recurso de casación número 4.542/1995, interpuesto por doña Julia Postigo Ibáñez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 4.542/1995, promovido por doña Julia Postigo Ibáñez, contra otra anterior de la Sala de igual Jurisdicción de la Audiencia Nacional, pronunciada en el recurso número 4/387/1994, promovido por la citada, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Asuntos Económicos del Cuartel General del Ejército.

**25804** RESOLUCIÓN 423/38869/1996, de 31 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 30 de septiembre de 1995, dictada en el recurso número 471/1991, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 471/1991, interpuesto por el Abogado del Estado sobre retribuciones de la Escala de Complemento.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Mando de Personal. Dirección de Personal. Cuartel General de la Armada.

**25805** RESOLUCIÓN 423/38870/1996, de 31 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 30 de septiembre de 1996, dictada en el recurso número 894/1994, interpuesto por don José Crespo Núñez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 894/1994, interpuesto por don José Crespo Núñez, sobre pruebas de ingreso en la Escala Activa de Oficiales de la Guardia Civil.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

**25806** RESOLUCIÓN 423/38871/1996, de 31 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 13 de septiembre de 1995, dictada en el recurso número 626/1994, interpuesto por don Ernesto Delgado Ureta.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), dictada en el recurso número 626/1994, interpuesto por don Ernesto Delgado Ureta, sobre exención del servicio militar.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**25807** RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1996, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la creación de guiones para películas de largo metraje en la convocatoria de ayudas del año 1996.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía, con la finalidad de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española, en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Resolución de 15 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) se convocaron las ayudas a la creación de guiones cinematográficos para películas de largo metraje, al amparo de lo dispuesto en el título V, capítulo I, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-108-471 del Programa 456C del presupuesto del Instituto.

Según las bases de la convocatoria, el jurado creado al efecto estudió las solicitudes y documentación presentadas que figuran como anexo I a la presente Resolución, valorando especialmente el historial profesional del guionista, la originalidad, calidad y viabilidad cinematográfica de cada proyecto, y emitió informe sobre los mismos en su reunión del día 28 de octubre de 1996.

Igualmente, y de acuerdo con el punto segundo de la convocatoria, el jurado tuvo en consideración que al menos un 50 por 100 de los proyectos informados favorablemente fueran de guionistas noveles, entendiéndose por